



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 385- 2023 - MDSJ/C

San Jerónimo, 18 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO:

Acta de Conformación del CCONNA Distrital de San Jerónimo, de fecha 01 de septiembre de 2023, Informe N° 72-DEMUNA/DPSSPCyAM-GDSH-MDSJ-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, Informe N° 577-2023-MDSJ/GDHS, de fecha 22 de Noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad Administrativa;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que es atribución del Alcalde - dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 señala que "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 2.1 y 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972, son funciones específicas de las municipalidades distritales el "planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonías con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades (...) apoyo a la población en riesgos de niños, adolescentes, (...)";

Que, mediante Acta de Conformación del CCONNA Distrital de San Jerónimo, de fecha de 01 de setiembre de 2023, en presencia del Señor Alcalde, la DEMUNA de San Jerónimo, representantes de las Instituciones Educativas, CEMUSAJE, EDUCADORES DE CALLE- INABIF-MIMP, la coordinadora del CCONNA periodo 2021-2023, aprobaron la elección de los Integrantes del equipo coordinador del CCONNA periodo 2023 al 2025.

Que, mediante Informe N° 72-DEMUNA/DPSSPCyAM-GDHS-MDSJ-2023, de fecha 17 de noviembre de 2023, la Jefe de la División de Programas, Servicios Sociales, Participación Ciudadana y Atención a la Mujer, solicita el reconocimiento mediante acto Resolutivo del Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescentes (CCONNA) del Distrito de San Jerónimo;

Que, mediante Informe N° 577-2023-MDSJ/GDHS, de fecha 22 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, solicita la emisión del Acto Resolutivo de Reconocimiento del CCONNA 2023-2025, del Distrito de San Jerónimo;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER a los miembros del **CONCEJO CONSULTIVO DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (CCONNA) 2023-2025, DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO**, conformado por:



2) continúa la Resolución de Alcaldía N. ° 385 - 2023-MDSJ/C

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	CRISTIAN AUGUSTO SINCHI TARACAYA	60493656	COORDINADOR REGIONAL	I.E. ALEJANDRO VELASCO ASTETE
2	MARIA ESPERANZA HUAMANI GARCIA	60600429	SUB COORDINADORA	I.E. FE Y ALEGRIA N° 21
3	IMANOL FABRIZIO LOVATON BALLADARES	76996366	COORDINADOR DE COMUNICACIÓN	I.E. SANTA BERNARDITA
4	BELINDA LEGUIA OCCON	62742131	COORDINADORA DE ORGANIZACIÓN	I.E. SAN LUIS GONZAGA

ARTÍCULO SEGUNDO. – COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a los integrantes del Concejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes – CCONNA 2023-2025, del distrito de San Jerónimo-Cusco, designados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución conforme a ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
por el desarrollo
2023 - 2026
Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE